



Instituto Nacional de Vías
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
NOTIFICACION POR EDICTO

CÓDIGO	ATALHU-FR-10		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	1	DE	1

La suscrita Secretaria del **GRUPO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO.**

HACE SABER:

Que mediante **AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA** del veintisiete (27) de noviembre de 2020, proferido dentro del Expediente N° 210-2017 se dispuso en la parte resolutive lo siguiente:

“(...) RESUELVE

PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de este proveído a los señores **VICTOR ALFONSO CUELLAR ÁVILA**, en calidad de supervisor del Convenio No.2335 de 2013 y **EDGAR IVÁN QUINTERO**, Director Territorial Valle del Cauca del Instituto Nacional de Vías INVIAS, de conformidad con la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO: Ordenar la práctica de las siguientes pruebas y diligencias:

DOCUMENTALES

1) Solicitar al Grupo de Gestión del Talento Humano se sirva informar:

a) Los datos laborales de los señores **VICTOR ALFONSO CUELLAR ÁVILA** y **EDGAR IVÁN QUINTERO** se requiere la fecha de vinculación y/o desvinculación, cargos desempeñados, incluyendo el actual, dependencias en las cuales ha prestado sus servicios, salario, nivel de escolaridad, última dirección registrada en la hoja de vida, funciones asignadas, según el caso.

b) Manual de funciones y competencias laborales respecto de los empleos de los investigados para la época de los hechos.

2) Solicitar a la Subdirección Red Nacional de Carreteras del INVIAS, se sirva remitir:


- Copia del convenio No. 2335 de 2013 celebrado entre el INVIAS y la Gobernación del Valle del Cauca, con sus prórrogas, adiciones y modificaciones, si es del caso.
- Copia del acta de Disponibilidad presupuestal-CDP; Registro presupuestal RPD; Estudios previos de conveniencia y demás análisis técnicos y jurídico; informes de Ejecución del contrato y acta de terminación y Liquidación, si es del caso.
- Copia de los actos administrativos a través de los cuales se delegó la supervisión de este, en caso de que se hayan designado Gestores para el convenio, enviar también copia del acto de designación.
- Todos los informes de supervisión y acta de inicio, recibo parcial y/o definitivo y todas de las actividades ejecutadas en virtud del mencionado convenio.
- Copia de los contratos celebrados para la ejecución del mencionado convenio.
- Informe del estado actual del Convenio 2335-2013.

3) Solicitar a la Gobernación del Valle del Cauca se sirva enviar la siguiente información:

- Copia del contrato de obra No.1483 de 2014 y del otro sí No.4.
- Informe las razones por las cuales se solicitó la devolución del anticipo del contrato de obra No.1483 de 2014.
- Informe al despacho si la Gobernación comunicó al INVIAS las razones por las cuales se requerían los dineros del anticipo del mencionado contrato. Se enviará el soporte documental u otro de dicha solicitud.
- El nombre del funcionario que autorizó dichos movimientos financieros.
- Informe del estado actual de la mencionada obra.

4) Solicitar a la Oficina Asesora Jurídica del INVIAS, informar si se adelanta en ese despacho las acciones correspondientes para declarar el presunto incumplimiento del Convenio No.2335-2013 celebrado entre el INVIAS y la Gobernación del Valle del Cauca. En caso afirmativo, enviar copia del informe de presunto incumplimiento y demás documentos emitidos.

5) Solicitar al Grupo de Contabilidad, se sirva informar el estado financiero o saldos pendientes por amortizar del convenio: 2335-2013

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO NOTIFICACION POR EDICTO			CÓDIGO	ATALHU-FR-10		
				VERSIÓN	1		
				PÁGINA	2	DE	2

6) Incorporar el Certificado de Antecedentes Disciplinario de los investigados, para lo cual se descargarán de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

7) Solicitar a la Dirección de Contratación, se sirva remitir copia del del Manual de Contratación, supervisión e interventoría del INVÍAS vigente para el año 2013.

VERSIÓN LIBRE

Escuchar en diligencia de versión libre a los investigados **VICTOR ALFONSO CUELLAR ÁVILA** y **EDGAR IVÁN QUINTERO**, si así lo consideran; en fecha y hora que se fijará posteriormente, diligencia en la que podrán estar asistidos por un profesional del derecho, de conformidad con el artículo 92 de Ley 734 de 2002.

TERCERO: Por la Secretaria del Grupo de Control Disciplinario Interno del INVIAS, **NOTIFICAR** la apertura de la presente Investigación Disciplinaria a los señores **VICTOR ALFONSO CUELLAR ÁVILA** y **EDGAR IVÁN QUINTERO**, para que ejerzan el derecho de contradicción y defensa, haciéndole entrega de una copia del auto en forma gratuita, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso, de conformidad con los Artículos 90, 92 y 101 de la Ley 734 de 2002 y la resolución 2654 del 04 de noviembre de 2011 2020. Adviértase que pueden nombrar defensor para que la represente en el curso de las diligencias y que puede solicitar ser escuchada en versión libre y espontánea.

CUARTO: Desglosar los folios 24 al 66 correspondiente al expediente **IUS E 2016-375597/IUC-D-2018-1124825** adelantado por la Procuraduría General de la Nación, para que se adelante en cuerda procesal distinta la actuación disciplinaria de acuerdo con lo estipulado en la Ley 734 de 2002 y a la parte considerativa del presente auto.

QUINTO: Comisionar para la práctica de las pruebas ordenadas al Profesional **JUAN GABRIEL ARDILA FORIGUA**, adscrita a la Secretaría General – Grupo de Control Interno Disciplinario, dentro del término de la investigación disciplinaria establecido en el artículo 156 de la Ley 734 de 2002, para adelantar el trámite respectivo de esta actuación disciplinaria y una vez finalizado el término o antes, proceda a proyectar la decisión que en derecho corresponda.


SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado digitalmente)
CLARA MARGARITA MONITLLA HERRERA
 Secretaria General

(...)"

Se fija el presente **EDICTO** para notificar a: **EDGAR IVAN QUINTERO**, en la página WEB del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de las 8.00 a.m. del dieciséis (16) de marzo y se desfija a las 5:00 p.m., del dieciocho (18) de marzo del 2021, en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 107 de la Ley 734 de 2002 y de conformidad con el numeral 1.2. de la Resolución No. 2654 del 4 de noviembre de 2020.


ZORAIDA FANDIÑO CALVERA
 Funcionaria
 Grupo Control Disciplinario Interno
 C.C. Expediente No. 210-2017